

## **PROTOCOLO**

Con motivo de las circunstancias que estamos viviendo por el padecimiento del coronavirus, nos vemos en la obligación de realizar un protocolo que regularice la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Puebla de Guzmán.

Una vez que se supere esta situación volveremos a la normalidad de forma progresiva y escalonada, con la responsabilidad y prudencia del momento.

Para hacer que nuestra instalación siga siendo un entorno seguro tanto para los profesionales como para los usuarios, durante el periodo que las autoridades sanitarias lo consideren oportuno debemos acatar una serie de medidas.

### **a ASPECTOS GENERALES**

#### **a 1. MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.
- Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, ....., y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.
- Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España del Ministerio de Sanidad - 16 de septiembre de 2020.
- COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) suscrito por el Consejo Superior de Deportes, todas las CCAA, FEMP, FFDDEE, ADE, CPE, COE y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del CSD.

#### **a 2. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL ACTUAL PROTOCOLO Y REVISIONES:**

- El día 5 de Octubre de 2020 entrará en vigor el presente protocolo.
- Estas normas estarán vigentes y serán exigibles para el uso y práctica deportiva en las Instalaciones Deportivas Municipales de Puebla de Guzmán desde la publicación del presente protocolo hasta que se produzca publicación de nuevo protocolo que sustituya al presente. Se revisará y/o actualizará continuamente, de acuerdo con la legislación o información más reciente de las autoridades sanitarias y deportivas competentes.
- En el caso de que en una instalación deportiva municipal se celebre un evento o actividad deportiva oficial federada, el presente protocolo será de aplicación subsidiaria a los protocolos autorizados por las administraciones competentes de las entidades organizadoras de esas actividades y por el protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (temporada 2020-2021).

#### **a 3. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO:**

- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (en adelante Ayto).
- **Coordinador/Responsable del Cumplimiento del Protocolo** específico de prevención del COVID-19 de las Instalaciones Deportivas Municipales: Francisco Javier Rivero Márquez.
- La función principal del Coordinador/Responsable del Protocolo será la de lograr la máxima publicidad del mismo y velar por el cumplimiento de todos los requisitos, recomendaciones y medidas de higiene establecidas en este documento. En ausencia del referido Coordinador/Responsable, este podrá contar con la colaboración para el cumplimiento de sus

---

funciones, con el personal de la instalación, siempre y cuando, el mismo lo forme y se asegure del control del cumplimiento de las medidas establecidas. Aún así, será la persona de referencia y contacto para estos asuntos, en todo caso.

---

**a 4. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:**

- Conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Puebla de Guzmán con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución de la normativa, la de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

---

**a 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

- El ámbito de actuación del presente protocolo se circunscribe a cualquier modalidad deportiva o actividad físico/deportiva de todas las categorías practicadas en las instalaciones deportivas municipales.
- El alcance será la totalidad de las actividades deportivas (entrenamientos, competiciones, alquileres, escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc.), organizadas tanto por el Ayto. como por los clubes/ entidades/ colectivos/ particulares o las respectivas federaciones deportivas españolas o andaluzas.

---

**a 6. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:**

- Centro Deportivo Municipal.
- Campo de Fútbol.

---

**a 7. HORARIOS DE LAS INSTALACIONES:**

Centro Deportivo :

- Jornada de mañana y tarde de lunes a viernes laborables: De 8:00 h a 13 h y de 16 a 21h.
- Campo de Fútbol: De 11:00 h a 13 h y de 16 a 21h (Bajo Previo Alquiler).

---

**a 8. AFORO MÁXIMO DE LAS INSTALACIONES:**

- Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva de hasta un máximo del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.
- Cuando se autorice el acceso de espectadores a un espacio deportivo, el aforo se limitará al 65% de la capacidad, hasta un máximo de 800 personas al aire libre y 400 personas en cerrado.

Centro Deportivo:

- Gimnasio: Aforo máximo permitido: 13 personas (50%).
- Sala de Spinning: Aforo máximo permitido: 5 personas (50%).
- Pabellón: Aforo máx. permitido: 60 personas (30%).
- Graderío Pabellón: Aforo máx. permitido: 30 personas (30%).
- Pista de Padel: Aforo máx. permitido: 5 personas.
- Campo de Fútbol 11: Aforo máx. permitido: 25 personas por campo.
- Campo de Fútbol 7: Aforo máx. permitido: 25 personas por campo.
- Sala de usos múltiples: Aforo máx. permitido: 20 personas para una sala de 100 m<sup>2</sup>.

---

**a 9. ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN LAS INSTALACIONES:**

De conformidad con la Orden de 11 de septiembre de 2020 que modificada el punto 2 del apartado trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020, las actividades deportivas autorizadas en las instalaciones deportivas municipales objeto de este protocolo son:

- **Actividad deportiva federada** (Según Punto 2.1.b y 2.1.c de la referida Orden):
  - Se permite la actividad deportiva federada, siempre que esté desarrollada según el protocolo de prevención del Covid-19 de la federación correspondiente aprobado y visado por las Consejerías de Educación y Deporte y de Salud y Familias.
  - Todos los participantes en estas actividades deberán contar con licencia deportiva en vigor y aceptar y cumplir tanto el protocolo establecido por su federación, como la normativa que aparece en este documento.
    - Entrenamientos: Se podrán realizar los entrenamientos establecidos para cada club en

- 
- el horario y lugar determinado según las reservas adjudicadas por el Ayto.
- Encuentros de competición con calendario oficial federativo: Se podrán realizar los partidos de competición correspondientes, previa comunicación del calendario oficial federativo al Ayto y su posterior solicitud y adjudicación de reserva.
  - Encuentros de competición sin calendario oficial federativo (torneos, amistosos, etc.): Esta actividad deberá estar autorizada por la federación correspondiente, remitiendo dicha autorización al Ayto, salvo que esté dirigida por árbitros o jueces designados por el estamento arbitral de dicha federación, para lo cual no sería necesario remitir dicho justificante de la autorización.
- **Actividad deportiva institucional** (Según Punto 2.3.2, 2.4.2 y 2.5 de la referida Orden):
    - Se permite la práctica de las actividades deportivas organizadas por las instituciones públicas (del propio Ayuntamiento, Diputación, Centros Escolares o similar), como escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc., siguientes:
      - Actividades o eventos de ocio o de competición, no oficiales federados, de modalidades deportivas reconocidas en Andalucía, siempre que se utilicen el protocolo aprobado a la federación deportiva andaluza correspondiente.
      - Resto de actividades o eventos de ocio o de competición, no oficiales federados, siempre que cuenten con un protocolo específico de prevención del COVID-19, y respeten las medidas de seguridad e higiene previstas en este documento, además de las que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, medidas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria
  - **Actividad deportiva “no organizada” de otras entidades y colectivos** (Según Punto 2.1.c de la referida Orden):
    - Se permite la práctica deportiva de cualquier modalidad de naturaleza competitiva, siempre que se realice con grupos estables de deportistas, y desarrollen de conformidad con el protocolo del presente documento.
    - No permitidas el resto de actividades, salvo las autorizadas expresamente por el Ayto, previa solicitud y presentación del proyecto del evento o actividad.
  - **Actividad deportiva “no organizada” de usuarios particulares** (Según Punto 2.1.c de la referida Orden):
    - Permitida la práctica deportiva libre e individual en los siguientes espacios deportivos: Sala de Cardio, Gimnasio, Sala de Usos Múltiples .... Y siempre que se desarrollen de conformidad con el protocolo del presente documento.
    - No permitida el resto de actividades, salvo las autorizadas expresamente por el Ayto, previa solicitud y presentación del proyecto del evento o actividad.
  - **Otras actividades:**
    - No permitidas, salvo la autorizada expresamente por el Ayto, previa solicitud de autorización de la misma y proyecto del evento o actividad.

#### **Observaciones:**

- En ningún caso, se podrá desarrollar una actividad o evento deportivo que concentre a más de 1.000 personas (entre participantes y público) en las instalaciones deportivas al aire libre y 500 personas en las instalaciones deportivas cubiertas, salvo que las autoridades sanitarias competentes y el Ayto lo autoricen.
  - Si la naturaleza del deporte de la actividad desarrollada es de competición e inviable poder mantener la distancia de seguridad, se deberá limitar el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 25 deportistas en deportes colectivos y de 10 deportistas en el resto de deportes. En todos los casos se deberán registrar los datos de los deportistas y técnicos participantes, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo. En ningún caso se podrá superar el aforo del espacio deportivo establecido en el presente protocolo de instalaciones deportivas.
-

- Cuando el desarrollo de una actividad deportiva necesite:
  - La utilización de banquillos para deportistas y técnicos. Se recomienda mantener la distancia de seguridad.
  - La celebración de entrega de premios o similar. Estas se llevarán a cabo, respetando la distancia de seguridad, usando las mascarillas y evitando concentraciones de personas intervinientes en el acto.
  - La presencia de árbitros, jueces y personal de control. Se respetará la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, y recomendará, la colocación de mamparas de separación y limitar el número de personas.

**b NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES:**

**b 1. PARA LOS USUARIOS (DEPORTISTAS, TÉCNICOS, EQUIPOS ARBITRALES, ETC.).**

- **Cumplimiento normas:** Se espera que todas las personas que accedan a la instalación durante este período de “nueva normalidad” cumplan estrictamente estas normas. Su incumplimiento puede provocar la expulsión de la instalación deportiva.
- **Control de Salud:**
  - Se espera por parte de todos dentro de la instalación, unas pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios en todas las situaciones y también medidas preventivas antes de la entrada.
  - Todos deben hacer una vigilancia activa de su estado de salud y llevar a cabo registro de la temperatura corporal, antes de comenzar cualquier actividad o acceder a la instalación deportiva.
  - El usuario diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, se recomienda que el usuario se someta a un reconocimiento médico que le garantice una práctica deportiva saludable.
  - Aquel usuario que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo. Además, si el usuario realiza su práctica deportiva en el seno de alguna entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación.
- **Higiene de manos:** Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas en todo momento, salvo cuando sea incompatible su uso con el desarrollo de una actividad deportiva. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
- **Ropa deportiva:** Los deportistas vendrán siempre preparados y vestidos de casa con la indumentaria necesaria para realizar la actividad, no podrá cambiarse de ropa en los vestuarios o aseos.
- **Zona Cero:** Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin (**zona cero**).
- **Material Deportivo:** En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.
- **Bebidas y comidas:** No se podrá compartir bebidas ni alimentos. Quedan precintadas las fuentes de agua, cada usuario deberá llevar si lo considera necesario, su propia botella de agua o bebida de uso individual.
- **Higiene Respiratoria:** En el caso de toser o estornudar, deberá apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.
- **Distanciamiento Social:** En general, el distanciamiento social de 1,5m se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como lavado regular de manos. Evitando tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.

- 
- **Uso de mascarilla:** Según la Orden de 14 de julio y 11 de septiembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, se deberá llevar mascarilla en todo momento, aunque se pueda garantizar la distancia interpersonal de seguridad de 1,5m. Será obligatorio para los usuarios de 6 años en adelante y recomendable para los menores de esa edad. **No será exigible el uso de la mascarilla en la práctica físico/deportiva**, salvo en aquellos deportes como el ajedrez que su uso es compatible. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.
  - **Circulación interior:** Las circulaciones dentro de la instalación, incluyendo pasillos, se tienen que hacer manteniendo la distancia de seguridad de 1,5m. Hay que restringir las circulaciones al mínimo posible y cuando nos encontramos con alguien tenemos que recordar mantener la distancia de seguridad.
  - **Derechos y obligaciones:** Se recomienda usar la herramienta desarrollada por el Gobierno, Radar Covid-19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.
  - **Derechos y Obligaciones:** El usuario tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica deportiva que corresponda e instalación deportiva.
  - Cualquier actuación que no se haya contemplado en este documento será consultada para su autorización con el responsable que en ese momento se encuentre en la instalación.

---

**b 2. PARA EL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- **Higiene de manos:** Es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación, en el acceso a los diferentes espacios deportivos, material de secado de un solo uso, etc.. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.
- **Distanciamiento social:** Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) (mascarillas, etc.)
- **Uso de EPI's según normativa oficial:** mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.
- **Higiene respiratoria:** en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- **Material y Herramientas:** No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- **Formación e información:**
  - Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.
  - El personal técnico deportivo (entrenadores, monitores, etc.) deberán priorizar las actividades sin contacto físico y en las que se pueda mantener el distanciamiento físico de al menos, 1,5m, y seleccionar los contenidos que puedan disminuir el riesgo de contagio (espacios al aire libre y actividades sin material), etc.
  - Los responsables y personal de mantenimiento deberán estar formados e informados sobre el presente protocolo, las medidas generales de higiene para evitar la transmisión del virus, las medidas de prevención y protección concretas, las obligaciones para acudir a la instalación y actuación a seguir en caso de presentar síntomas durante el horario de trabajo y las prácticas de limpieza y desinfección necesarias en las instalaciones.
  - Los responsables y personal de mantenimiento colaborarán en el cumplimiento del presente protocolo, tanto a nivel informativo como de resolución de situaciones no previstas que pudieran surgir a lo largo de su jornada y por ende en los diferentes turnos de ocupación de los espacios deportivos.
  - Los responsables y personal de mantenimiento velarán, supervisando y recordando al usuario, el correcto desarrollo del presente protocolo. Así mismo, deberán informar de los posibles incumplimientos, al Coordinador/Responsable Covid-19 de la instalación.



---

**b 4. PARA LOS CLUBES Y OTRAS ENTIDADES O COLECTIVOS.**

- Se seguirán todas las indicaciones reflejadas en el apartado “para los usuarios” (b1).
- **Responsabilidad de los clubes/entidades:** Los clubes deportivos y demás entidades o colectivos, serán los responsables del control y cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid-19, de todos los asistentes a la actividad, con motivo de su reserva en una instalación deportiva, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) como del resto de asistentes (padres y acompañantes, etc.), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo.
- **Delegado del Cumplimiento del Protocolo:** Todas estas entidades deberán designar a una persona que deberá actuar como “Delegado del Cumplimiento del Protocolo” (DCP) en cada uno de los usos para los que haya sido adjudicada una reserva. El DCP deberá presentarse al personal de la instalación con el fin de coordinar las acciones derivadas de este protocolo durante la presencia del colectivo en la instalación deportiva. No podrá hacer uso de una instalación deportiva ningún colectivo, si no está presente en la misma, identificado y localizado en todo momento el DCP de su club/entidad.
- **Funciones y tareas básicas del “Delegado del Cumplimiento del Protocolo” son:**
  - Coordinarse con el personal de la instalación para supervisar y hacer cumplir el sistema establecido de acceso, circulación y salida de la instalación, dirigiendo a todos los asistentes vinculados a su propia reserva.
  - Identificar y anotar todos los asistentes a la actividad (y la temperatura corporal de cada uno de ellos, si así lo establece el protocolo de la federación deportiva correspondiente o el de la instalación deportiva), cuya información deberá estar a disposición de requerimiento de las autoridades competentes durante al menos 14 días.
  - Suscribir una declaración responsable donde manifieste que va a hacer cumplir las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19 establecidas, tanto por su federación (o institución, en caso de no ser un club deportivo) como por el Ayto.
  - Dar por finalizada la actividad informando al personal de la instalación de ello y de cualquier incumplimiento sobre lo establecido en este protocolo, para que se tomen las medidas oportunas que permitan la protección y seguridad del resto de asistentes.
- **Contacto y grupos estables:** En la medida de lo posible, se intentará que las personas (técnicos/entrenadores, directivos, etc.) del club/entidad, que entren en contacto con los grupos/equipos estables de deportistas, sean las mismas y el mínimo imprescindible, y siempre guardando la distancia de seguridad y utilizando las mascarillas en todo momento.

---

**b 3. DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

- **Ventilación: Muy importante.**
  - Deberán realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
  - Cuando se lleve a cabo una actividad en un entorno cerrado, se procederá a la ventilación del espacio con aire natural, durante al menos 10 minutos, antes y después de su uso.
- **Limpieza de instalaciones:**
  - Se procederá a la limpieza y desinfección entre franjas horarias de todos los espacios deportivos, zonas cero y aseos, con especial incidencia en todos los objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, pesas, etc. En cualquier caso, se realizará una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.
  - Especial atención tendrán las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes como balones, zonas de musculación, pesas, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, teléfonos y otros elementos de similares características, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y conforme a las siguientes pautas:
    - Se podrán utilizar desinfectantes con soluciones a base de hipoclorito de sodio (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado debidamente autorizados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

Una disolución a 1:50 se prepara diluyendo una cantidad de lejía con 49 partes de agua. Dependiendo de la concentración de cloro activo en la lejía comercial de partida se conseguirá más o menos concentración en la disolución final:

	<b>Concentración de hipoclorito sódico en la lejía comercial de partida</b>			
	<b>35 g/l (3,5%)</b>	<b>37 g/l (3,7%)</b>	<b>40 g/l (4%)</b>	<b>50 g/l (5%)</b>
<b>Concentración alcanzada tras la dilución al 1:50</b>	0,07%	0,074%	0,08%	0,1%

**Nota:**

*Sólo se consigue una concentración de 0,1% de cloro activo mediante una dilución 1:50 utilizando como partida una lejía comercial de 50 g/l.*

-Para la aplicación de esas soluciones se aconseja el uso de pulverizadores. Los operarios que utilicen este material y desinfectantes, deberán contar con los equipos de protección personal adecuados, siguiendo las indicaciones al respecto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

-Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

-Las medidas de desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores.

**Gel desinfectante:** En la entrada de la instalación y de todos los espacios deportivos se dispondrá gel desinfectante, papel desechable y papeleras especiales.

**c NORMAS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES:**

**c 1. SOLICITUD DE RESERVA DE USO E INFORMACIÓN:**

- A través de teléfono o e-mail de la instalación:
  - Tfno: 618161667
  - E-mail: [deporte@puebladeguzman.es](mailto:deporte@puebladeguzman.es)
  - Centro Deportivo Municipal
- Cuestiones a tener en cuenta en función del método de solicitud:
  - Por tfno: El horario de atención telefónica será de 9:00 a 13:00 h de lunes a viernes.
  - Por Email: Si en el plazo máximo de 24 h desde la fecha de la petición, no nos ponemos en contacto con el deportista, club o entidad usuaria (exceptuando fines de semana y festivos), se entenderá que ha sido admitido en el turno o franja horaria solicitada, y en caso contrario, nos pondremos en contacto con el interesado para la adaptación a otro turno.
- En la solicitud de reserva se especificarán los datos del deportista (si es un club o entidad usuaria los nombres de los deportistas), el tramo horario y espacio deportivo.
- Se permite la reserva por parte de un club o entidad usuaria para uso de un espacio deportivo de la instalación para un grupo de deportistas. Imprescindible que el club o entidad usuaria nombre a un Delegado del Cumplimiento del Protocolo (DCP) de los entrenamientos o actividades deportivas, y se comprometa por escrito en formulario tipo (anexo 2), a velar por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, entre ellas, el control del acceso del personal a los espacios que utilicen, recogida, limpieza y desinfección del material deportivo utilizado. Así mismo se compromete a proveer de suficiente material desinfectante (gel hidroalcoholico) y material de protección (mascarillas) para sus deportistas durante la actividad deportiva y durante la estancia en la instalación deportiva por el tiempo imprescindible para la realización de la misma.
- En función de la demanda se podrá establecer un máximo de sesiones o horas de entrenamiento por club o usuario deportista a la semana.
- Es obligatorio el pago del precio público correspondiente.

**c 2. ACCESO, CIRCULACIÓN Y SALIDA DE USUARIOS DE LA INSTALACIÓN:**

- La entrada a la instalación se realizará a través de un control de acceso (situado a la entrada de la instalación) que implicará la identificación y anotación de la presencia de las personas asistentes, esta información se conservará durante 14 días a disposición de requerimiento de las autoridades competentes.

- 
- Tan solo accederán a las instalaciones las personas debidamente autorizadas.
  - Todas las personas que accedan a la instalación deportiva, deberán tener cumplimentado lo siguiente:
    - Declaración responsable y consentimiento informado del presente protocolo (anexo 2) para los deportistas que participan en actividades organizadas por el Ayto en una IDM, o persona que utiliza habitualmente la IDM, que será firmada por el interesado y en caso de menores de edad, por los tutores legales.
    - Formulario localización personal (anexo 1) para todas las personas que accedan a la instalación, que será firmada por el interesado y en caso de menores de edad, por los tutores legales. Con este documento se pretende asegurar el registro de la situación de cada deportista o persona interviniente antes de acceder a la IDM y lo conservará al menos 14 días, por lo que si siguen practicando los mismos deportistas o accediendo el mismo personal, podrá seguir conservando el mismo, siempre y cuando se actualice convenientemente cualquier tipo de cambio en las situaciones expresadas en dicho documento.
  - Los deportistas accederán solos a la instalación, quedándose los acompañantes a la entrada del recinto y guardando el correspondiente distanciamiento social. Se procurará llegar con antelación suficiente para llevar a cabo los preparativos de acceso señalados. Todas las entradas y salidas tienen que ser escalonadas, que permita controlar el aforo de la instalación, sin que se puedan acumular dos personas cerca del control de entrada y salida.
  - Todos los usuarios deberán acceder a la instalación provistos de las mascarillas (según la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención) con el fin de evitar cualquier riesgo de propagación de la pandemia. Será obligatorio para los usuarios de 6 años en adelante y recomendable para los menores de esa edad. Para abandonar la instalación deberá colocarse la misma y seguir el camino señalizado a tal efecto.
  - Se **recomienda** la medición de la temperatura corporal de cada uno de los usuarios (con autorización personal o familiar), por medio de un termómetro infrarrojo sin contacto, homologado. Al entrar a la instalación si son deportistas individuales o al acceder a la sesión de entrenamiento si es un grupo organizado. Si la temperatura corporal superase los 37,5°C por prevención, dichos usuarios no podrían acceder al recinto o permanecer en la instalación deportiva.
  - Los deportistas deberán acceder a la instalación con la ropa deportiva puesta, y seguidamente, dirigirse a la **zona cero asignada**. Habrá una para cada grupo/colectivo en cada espacio deportivo donde se desarrollen las actividades, donde dejarán sus pertenencias (mochilas, ropa y calzado).
  - Únicamente se podrá permanecer en la instalación en los horarios reservados o autorizados, debiendo entrar en ese momento y de modo ordenado todos los asistentes vinculados a dicha reserva o actividad.
  - En competiciones o eventos federados oficiales, se aplicará el protocolo específico de la correspondiente federación (formulario localización personal, control temperatura corporal, etc.)

**Observaciones:**

- Colocación de carteles informativos en la entrada.
  - Habilitación de un espacio para realizar el procedimiento de desinfección de manos, calzado, material y equipamiento del/de la deportista y entrenador.
  - Colocación en los pasillos de señales indicadoras del sentido para circular de los usuarios o la prohibición de circular por los mismos.
  - Exposición de carteles informativos sobre medidas higiénicas sanitarias.
  - En cada uno de los accesos a los espacios o dependencias deportivas se indicará, de manera visible, las instrucciones de uso de la misma y, en concreto:
    - a) El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
    - b) Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración, y zonas de agua.
    - c) Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
-



d) Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.

**c 3. ACCESO DE ESPECTADORES A LA INSTALACIÓN:**

- Como norma general, el acceso de **público/espectadores** a las instalaciones **no está permitido**, todas las actividades (entrenamientos o competiciones) se desarrollarán a puerta cerrada. Se entiende como público/espectador aquellas personas que ni son participantes, ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad o evento. En un evento o competición deportiva autorizado por el Ayto no federado o no sujeto a disciplina deportiva, solo se permitirá el acceso a las personas que son esenciales para la actividad, a saber:
  - Participantes: Deportistas, técnicos, directivos y acompañantes (max 30 personas por equipo) y equipo arbitral. Los directivos y acompañantes serán acomodadas en zona de grada debidamente señalizada, guardando la distancia de seguridad y con mascarilla.
  - Personal de organización y mantenimiento de la instalación.
  - Personal de seguridad y sanitario.
  - Personal de prensa.
- **Excepcionalmente** y de conformidad con la Orden de 11 de septiembre de la Consejería de Salud y Familias, el Ayto podrá autorizar el acceso de público/espectadores en determinados espacios deportivos de las instalaciones para puntuales eventos o competiciones deportivas, limitando el aforo al 65% (el citado aforo máximo no podrá superar las 800 personas en espacios deportivos al aire libre y 400 personas en cubiertos). El público deberá permanecer sentado, con localidades preasignadas y con mascarilla. En estos casos, los espectadores que vayan a acceder al recinto deportivo deberán estar libre de Covid-19, bien por prueba negativa realizada, o por declaración responsable de la persona interesada.
- **En competiciones o eventos federados oficiales** se aplicará el protocolo específico de la correspondiente federación y podrá permitir el acceso de espectadores, si así lo contempla su protocolo.

**d NORMAS Y RECOMENDACIONES DE USO DE LOS ESPACIOS:**

**d 1. VESTUARIOS Y ASEOS:**

NORMAS DE USO:

- Se aconseja que los deportistas acudan vestidos desde su domicilio, por lo que **con carácter general los vestuarios permanecerán cerrados**.
- Excepcionalmente para grupos estables de usuarios podrán abrirse los vestuarios (con el aforo reducido que establezcan las autoridades sanitarias). En estos casos las duchas permanecerán cerradas, permitiéndose solo el cambio de ropa y el uso de los aseos (WC). La ocupación máxima será de 1 persona para vestuarios de hasta 4 m<sup>2</sup>, para espacios mayores que cuenten con más de una cabina/urinario la ocupación será del 50% de número de cabinas/uritarios que haya, debiéndose de mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Quedarán a disposición de los usuarios al menos un aseo masculino y otro femenino, debidamente señalizado y con el aforo que establezcan las autoridades sanitarias.
- Las taquillas permanecerán fuera de uso y clausuradas. Los usuarios introducirán todas sus pertenencias consigo depositándolas en la zona asignada.

**d 2. GIMNASIO Y SALAS DEL CENTRO DEPORTIVO :**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- No se establecen turnos o franjas horarias. Se podrá hacer uso de las instalaciones en el horario de apertura de las mismas hasta completar el aforo establecido en cada una de ellas. La duración máxima de una sesión de entrenamiento en estos espacios no podrá superar la 1:30 horas.
- Periódicamente se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

NORMAS DE USO:

- Los deportistas procurarán NO compartir máquinas/material en el mismo turno. En el caso de hacerlo, deberán desinfectarlos antes y después de cada uso.
- Es obligatorio el uso de toalla en todos los aparatos y máquinas de musculación o cardio disponibles en las salas, para protegerse tanto a sí mismos como el equipamiento.

---

**d 3. PABELLÓN CUBIERTO DEL CENTRO DEPORTIVO :**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De 8:00 a 13 h.
- De 16:00 A 21h.
- Después de cada franja horaria se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

NORMAS DE USO:

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
- El aforo máximo por turno o franja horaria dependerá del espacio utilizado:
  - Pista completa (3/3): 20 personas.
  - Pista transversal (2/3): 20 personas.
  - Pista transversal (1/3): 20 personas.
- Los entrenadores tendrán que programar los entrenamientos de forma que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio se cumplan rigurosamente. No se podrá compartir material ni equipamiento deportivo.
- Los deportistas podrán entrenar en la instalación llegando a la instalación por sus medios, entrenando y saliendo a continuación al acabar el entrenamiento. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados que los entrenadores habrán negociado con la dirección de la instalación, los entrenadores harán el mismo horario.
- Independientemente de las pautas específicas para cada situación, la separación entre deportistas, como regla general, tiene que ser incluso mayor en entrenamiento que en situaciones sociales, puesto que el sudor y el movimiento pueden hacer llegar gotas más allá del que establecen las pautas generales de la epidemia. (Se establecen 5 m. como mínimo y aumentarla siempre que sea posible hasta 10 m. si se corre detrás de otros deportistas).

---

**d 4. PISTA DE PADEL DEL CENTRO DEPORTIVO:**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De 8 a 13 h.
- De 16 a 21h.
- Después de cada franja horaria se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

NORMAS DE USO:

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
- El aforo máximo por turno o franja horaria será:
  - Pista: 4 deportistas y 1 técnico, siempre que esté justificado la presencia de este último.
- Se deberá usar mascarilla hasta la hora de entrar en la pista y una vez finalizada la actividad se deberá colocar de nuevo.
- Se evitarán los saludos y felicitaciones entre los jugadores. No deberán tocarse entre ellos.
- Las raquetas/palas, toallas y útiles personales son de uso privativo, no estando permitido compartir las mismas.
- No está permitido cambiar de lado en los juegos impares, y evitar el cruce de jugadores.
- Se evitará tocar las vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y red. Dejar las puertas abiertas.

---

**d 5. CAMPO FÚTBOL 11 Y CAMPO FÚTBOL 7:**

TURNOS O FRANJAS HORARIAS:

- De 11 a 13 h.
- De 16 a 21 h.D
- Después de cada franja horaria se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

NORMAS DE USO:

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
  - El aforo máximo por turno o franja horaria dependerá del espacio utilizado:
-

- 
- Campo de Fútbol 11: 25 personas.
  - Campo de Fútbol 7: 25 personas.
  - Los entrenadores tendrán que programar los entrenamientos de forma que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio se cumplan rigurosamente. No se podrá compartir material ni equipamiento deportivo.
  - Los deportistas podrán entrenar en la instalación llegando a la instalación por sus medios, entrenando y saliendo a continuación al acabar el entrenamiento. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados que los entrenadores habrán negociado con la dirección de la instalación, los entrenadores harán el mismo horario.
  - Independientemente de las pautas específicas para cada situación, la separación entre deportistas, como regla general, tiene que ser incluso mayor en entrenamiento que en situaciones sociales, puesto que el sudor y el movimiento pueden hacer llegar gotas más allá del que establecen las pautas generales de la epidemia, (se establecen 5 m. como mínimo y aumentarla siempre que sea posible hasta 10 m. si se corre detrás de otros deportistas).

**d 6. SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS DEL CENTRO DEPORTIVO:  
TURNOS O FRANJAS HORARIAS:**

- No se establecen turnos o franjas horarias. Se podrá hacer uso de las instalaciones en el horario de apertura de las mismas hasta completar el aforo establecido en cada una de ellas, previa solicitud y reserva.
- Periódicamente se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

**NORMAS DE USO:**

- Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
- El aforo máximo por turno o franja horaria dependerá del espacio disponible:
  - Para una Sala de 100 m<sup>2</sup> mínimo: 20 personas para actividades colectivas o grupales.
  - Para Salas menores: Se limitará el aforo para clases colectivas o grupales, garantizando un espacio mínimo de 2x2 metros por usuario, al margen del técnico (20 m<sup>2</sup>), se recomienda el marcado en el suelo con cinta adhesiva o pintura.
- Los deportistas procurarán NO compartir material en el mismo turno. En el caso de hacerlo, deberán desinfectarlos antes y después de cada uso.
- El deportista dispondrá en la sala de papel desechable y gel desinfectante para higienizar el material a utilizar antes y después de su uso que posteriormente se depositará en la papelera habilitada.
- Es obligatorio el uso de toalla durante la actividad, para protegerse tanto a sí mismos como al equipamiento.
- Para el uso de cualquier máquina o material que suponga el contacto corporal será imprescindible el uso de toallas limpias .

**e NORMAS ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:**

**e 1. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA:**

- Ante un posible caso sospechoso de contagio durante la actividad en una instalación deportiva, se avisará de inmediato al Coordinador/Responsable del Cumplimiento del Protocolo específico de prevención del COVID-19 de la Instalación Deportiva Municipal. Este seguirá las medidas indicadas por la autoridad sanitaria y/ o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En el supuesto de no poder contactar con la autoridad sanitaria o Servicio de PRL, el citado Coordinador y en su ausencia, el personal responsable de la instalación en ese momento, procederá de la siguiente forma:
  - Antes de cualquier actuación, el trabajador deberá protegerse con mascarilla FFP2 y guantes.
  - Una vez protegido el trabajador, éste facilitará al afectado mascarilla quirúrgica y guantes. La instalación dispondrá de dos kits de protección, que se facilitarán por el responsable, tanto a la persona afectada como a un acompañante de la misma (mascarilla quirúrgica y guantes).
  - Se mantendrá a la persona afectada aislada del resto de usuarios de las instalaciones,

---

evitando el contacto físico con otras personas y manteniendo una distancia física de seguridad de al menos 2 metros. En el lugar o sala habilitado a tal efecto en la instalación.

- Se procederá, seguidamente, a notificarlo a los padres o tutores (si el afectado fuera menor de edad) y se dará cuenta a las autoridades sanitarias (teléfono COVID- 19 para Andalucía, 900400061).
  - Una vez el usuario afectado abandone la instalación, se procederá a la desinfección de las zonas y material (dilución 1:50 de agua y lejía o productos autorizados) que hayan podido tener contacto con el afectado (la instalación deberá ser desinfectada posteriormente para su apertura).
  - Las personas que han tenido contacto con el paciente deberán abandonar la instalación e informar a las autoridades sanitarias de lo ocurrido.
  - En caso de contacto, se recomienda que se sigan escrupulosamente las indicaciones para el desecho del material EPI utilizado.
  - Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.. Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en el formulario de localización o consentimiento informado.
  - La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
  - Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
  - Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la instalación por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad en la instalación por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona afectada.
-

**ANEXO . DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL DEL DEPORTISTA PARA EL ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE PUEBLA DE GUZMÁN.**

Sr./a ..... mayor de edad y con DNI..... con nº  
teléfono..... domiciliado en ..... en nombre propio o como  
padre/madre/ tutor/a legal del menor .....  
Comparezco y manifiesto como mejor proceda y

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

1. Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica físico/deportiva implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en una actividad deportiva conmigo.
2. Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
3. Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
4. Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por la Instalación Deportiva Municipal y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Coordinador/Responsable del Cumplimiento del Protocolo puede acordar motu proprio mi exclusión de la actividad y de la instalación.
5. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la instalación deportiva municipal por toda la temporada.
6. Que me comprometo a informar a la instalación deportiva y entidad deportiva a la que pertenezco, si se diera el caso, (antes de cualquier actividad deportiva en la instalación) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables de mi entidad e instalación deportiva.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la Instalación Deportiva Municipal de Puebla de Guzmán, cuyas normas son de obligado cumplimiento en las citadas instalaciones.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Instalación Deportiva Municipal de los contagios que con ocasión de mi participación en la actividad se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

Firma y fecha:

**AVISO LEGAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayto de Puebla de Guzmán, NIF P-2105800-C. Esta recogida está legitimada por su consentimiento expreso y tiene por finalidad la difusión de las actividades que, en el ejercicio de sus competencias, realiza el Ayto de Puebla de Guzmán. Sus datos personales serán cedidos a los servicios y órganos de esta entidad que deban conocer de su procedimiento y a las empresas con las que se contrate la gestión, organización, comunicación y optimización de este programa, mediante el uso de herramientas informáticas y páginas y contenidos de Internet, así como otros terceros por prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo [protecciondatos@puebladeguzmán.es](mailto:protecciondatos@puebladeguzmán.es)



**ANEXO. CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO/COLECTIVO/GRUPO PARA EL ACCESO A LA  
INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL \_\_\_\_\_ DEL AYTO PUEBLA DE GUZMÁN.**

Sr./a \_\_\_\_\_, mayor de edad y con DNI....., con el número de teléfono .....y domicilio en ..... Calle ..... número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo .....

**CERTIFICO**

1. Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARSCoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
2. Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
3. Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes de la actividad/evento/competición los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la expulsión de la instalación para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
4. Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión del uso de la instalación deportiva.
5. Que el organizador de la actividad/evento/competición ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declaro y acepto tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente, de las directrices establecidas por las autoridades sanitarias y gubernamentales en relación a la práctica deportiva generada por el Covid-19, así como conocimiento del presente Protocolo redactado y publicado por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para sus instalaciones deportivas, dejando constancia que se dará cumplimiento estricto y riguroso a las indicaciones de las Autoridades competentes y de su normativa de desarrollo aplicable asegurando que se adoptarán las medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio de la COVID-19

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y de la entidad que organiza la actividad, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Instalación Deportiva Municipal de los contagios que con ocasión de la celebración de la actividad se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en ..... el .... de ..... de.....

Firma

**AVISO LEGAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayto de Puebla de Guzmán, NIF P-2105800-C. Esta recogida está legitimada por su consentimiento expreso y tiene por finalidad la difusión de las actividades que, en el ejercicio de sus competencias, realiza el Ayto de Puebla de Guzmán. Sus datos personales serán cedidos a los servicios y órganos de esta entidad que deban conocer de su procedimiento y a las empresas con las que se contrate la gestión, organización, comunicación y optimización de este programa, mediante el uso de herramientas informáticas y páginas y contenidos de Internet, así como otros terceros por prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo [protecciondedatos@puebladeguzmán.es](mailto:protecciondedatos@puebladeguzmán.es)



**ANEXO . FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FPL)\***

Para ser completado por todos los participantes en el evento o actividad. En el caso de instalaciones deportivas, ayuntamientos, clubes, centros escolares y demás personas jurídicas, serán éstas las responsables de pasar este protocolo a sus usuarios, siendo además responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD.

Nombre según DNI: \_\_\_\_\_

Dirección durante la actividad/evento: \_\_\_\_\_

Entidad/Club: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

En nombre propio o como padre/madre/persona tutelada/tutor/a legal del menor \_\_\_\_\_

Ciudades (País/es) que visitó o donde estuvo en los últimos 14 días: \_\_\_\_\_

**En los últimos 14 días:**

Preguntas	SI	NO
1. ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2. ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3. ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4. ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5. ¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6. ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

En el caso de responder "sí" a uno o más apartados, por favor detalle datos sobre el lugar y el momento del contacto:

N.º	Lugar	Descripción

\* La persona que firma el cuestionario da su autorización a la organización para facilitar la información contenida en el mismo a las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participantes en el evento/partido/actividad sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

**AVISO LEGAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayto de Puebla de Guzmán, NIF P-2105800-C. Esta recogida está legitimada por su consentimiento expreso y tiene por finalidad la difusión de las actividades que, en el ejercicio de sus competencias, realiza el Ayto de Puebla de Guzmán. Sus datos personales serán cedidos a los servicios y órganos de esta entidad que deban conocer de su procedimiento y a las empresas con las que se contrate la gestión, organización, comunicación y optimización de este programa, mediante el uso de herramientas informáticas y páginas y contenidos de Internet, así como otros terceros por prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo [protecciondedatos@puebladeguzmán.es](mailto:protecciondedatos@puebladeguzmán.es)

Fdo. EL DEPORTISTA/INTERESADO O TUTOR

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_